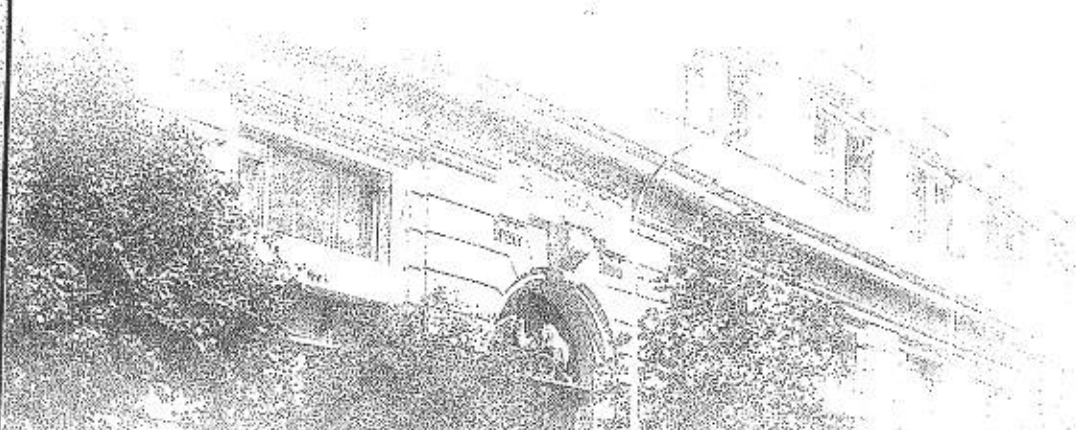


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Informe Final

Universidad de Magallanes



Fecha : 29/12/2010
Nº Informe : 8/2010



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PTRA.: 13009/2010
AT: 30/2010

**INFORME FINAL N° 8, DE 2010, SOBRE
EXAMEN DE CUENTAS AL PROCESO DE
ENDEUDAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD
DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 29 DIC. 2010

En cumplimiento del plan de fiscalización anual de esta Contraloría General para el año 2010, personal de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena se constituyó en la Entidad de la referencia para efectuar un examen de cuentas al proceso de endeudamiento, durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad efectuar una evaluación del sistema de control interno relacionado con el endeudamiento de la Universidad, asimismo, examinar selectivamente las cuentas que conforman el pasivo, a fin de comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas de acuerdo con la normativa contable y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 10.336, decreto supremo N° 240 de 2005, del Ministerio de Educación, que establece el monto de los pasivos de las universidades, decreto supremo N° 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda que fija normas para la presentación de presupuestos, balance de ejecución presupuestaria e informes de gestión de las instituciones de educación superior.

Metodología

El examen se efectuó de acuerdo con principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General e incluyó, por lo tanto, una evaluación del Sistema de Control Interno implementado por la administración para el área en estudio. Asimismo, se aplicaron otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias, y consideró la verificación del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria atinente a la materia y el grado en que los registros contables reflejan la situación real de los compromisos.

A LA SEÑORA
CLAUDIA MANRÍQUEZ AGUILAR
CONTRALOR REGIONAL (S)
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

Universo y Muestra

El examen consideró la estructura de las Obligaciones de esa Casa de Estudios Superiores y las variaciones experimentadas por el rubro sobre la base de los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, que incluye tanto el Pasivo Circulante como el Pasivo a Largo Plazo, el que a esa fecha alcanzó un total de \$ 8.866.765.805. Sobre el particular se revisó la suma de \$7.560.171.447, equivalentes al 85,26% del total, de acuerdo a lo detallado en **Anexo N° 1**.

Es dable señalar que a la fecha de la visita, la Universidad no contaba con un Balance definitivo, que permita examinar debidamente las cuentas. En efecto, mediante Of. N° 008/DAEF, de 29 de enero 2010, se remitió a la Contraloría General de la República, una copia de los estados financieros 2008-2009, señalando que el Balance correspondiente al año 2009, será auditado en el mes de marzo y abril de 2010, fecha en que se enviará copia del Balance definitivo y debidamente auditado.

Por lo anterior, se debe agregar que al 30 De abril de 2010, la Universidad hizo llegar a esta Contraloría Regional, la última versión del Balance Clasificado Preliminar, correspondiente al 31 de diciembre 2009 y 2008, del cual se desprenden las siguientes situaciones derivadas del presente examen:

I. Antecedentes Generales

La Universidad de Magallanes es una corporación de derecho público, según lo establece el Estatuto definido en el decreto con fuerza ley N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación, dedicada a la educación superior, la investigación y la vinculación cultural con el medio regional.

Actualmente la estructura organizativa está constituida por la Junta Directiva, el Rector de la Institución y bajo su dependencia se encuentra la Secretaría Universitaria y el Consejo Académico, la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Cabe agregar que mediante acuerdo N°2/2/2009, la Junta Directiva acordó designar el nombramiento del Contralor Interno de la Universidad de Magallanes a partir del 01 de junio de 2009, el cual depende directamente de la citada Junta Directiva.

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de Observaciones N°8, de 2010, remitido al Rector de la Universidad mediante oficio N°1373 de 2010, siendo respondido a través del oficio N°0154 de 14 de junio de 2010, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe final.

Del examen practicado y de acuerdo con las respuestas al preinforme entregadas por la entidad fiscalizada, las situaciones observadas son las siguientes:





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

II. Antecedentes Financieros

De acuerdo a los Estados Financieros la estructura de los pasivos actualizados al 31 de diciembre de 2009, es la siguiente:

PASIVOS	AÑO 2008		AÑO 2009	
	Monto (\$)	%	Monto (\$)	%
Pasivo Circulante	2.217.251.820	5,44%	6.587.102.457	15,64%
Pasivo Largo Plazo	4.643.978.199	11,40%	2.279.663.348	5,41%
Patrimonio	33.880.617.293	83,16%	33.240.876.872	78,94%
Total Pasivo	40.741.847.312	100,00%	42.107.642.677	100,00%

Durante el referido ejercicio contable, las obligaciones de corto plazo presentaron un aumento significativo en términos porcentuales y monetarios, incrementándose en 197,58%, originado principalmente por dos razones:

1. La contratación de tres nuevos empréstitos con el Banco BCI que suman \$1.930.000.000 y con plazo de vencimiento al 09 de marzo de 2010.
2. El traspaso del largo plazo al corto plazo del servicio de la deuda por obligaciones contraídas con los bancos BCI, Chile, Desarrollo y Santander cuyo plazo de vencimiento último correspondió al 09 de marzo de 2010, a víspera del término del periodo presidencial.

Por otra parte, la Universidad de Magallanes constituyó una provisión de corto plazo de \$117.799.699 para hacer frente al compromiso del pago de incentivo al retiro de personal académico y no académico amparado bajo la Ley N°20.374 promulgada el 7 de septiembre de 2009.

Respecto al pasivo de largo plazo se comprobó la disminución de un 50,91% durante el 2009, originado por la reclasificación de las obligaciones del largo plazo al corto plazo relacionados con el punto número 2 del presente análisis.

El mayor financiamiento esta dado principalmente por que la Universidad ha servido de contraparte de proyectos, entre ellos, la construcción del 2° y 3° piso de salud y medicina; acreditación del laboratorio de bacteriología, y de aguas; remodelación y mejoramiento de las facultades de Humanidades, Sociales, Ciencias Económica y Jurídicas; ampliación y equipamiento de la biblioteca, entre otros. Además se deben considerar los constantes aportes adicionales al fondo de crédito, que desde el 01.01.2005 al 31.12.2009 han sumado \$1.511.000.000.

A su vez, en el mismo período señalado, el índice de liquidez, razón circulante, disminuyó de un 2,17 a un 0,98, en circunstancias que este indicador debiera ser mayor a uno. Asimismo, la corporación presenta al 31.12.2009 un capital de trabajo negativo. Esto refleja la limitada capacidad de la Institución para cumplir las obligaciones con vencimiento en el año. **Anexo N° 3.**





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En oficio de respuesta la Universidad señaló que efectivamente se presentó una baja en el pasivo largo plazo, el cual corresponde al traspaso realizado hacia el pasivo circulante de la deuda con los bancos con vencimiento en 2010. Agrega, que este traspaso tuvo un impacto significativo en los índices de liquidez presentando una fuerte baja en comparación al año anterior. Sin embargo, señaló, que esta situación será revertida durante el año 2010, dada la autorización con que cuenta la Universidad para contratar empréstitos con un plazo máximo de 20 años, autorización que se encuentra contenida en el artículo 31 de la Ley N° 20.403, por otra parte el Decreto N° 156 del 24.03.10 establece el monto de los pasivos financieros sobre los cuales se contrataran uno o más empréstitos.

Asimismo, señaló, que si se hiciera un cálculo considerando el monto de los pasivos a corto plazo que la institución pagará con endeudamiento a largo plazo, el total de pasivo circulante sufriría una importante baja originando una razón de circulante de 2,62 con un capital de trabajo positivo.

En atención a la información entregada por la entidad fiscalizada y a los antecedentes validados se levanta la observación formulada.

III. Aspectos de Control Interno

Al hacer la evaluación de control interno respecto al endeudamiento se constató que la Universidad de Magallanes cumple con las disposiciones legales y/o reglamentarias que afectan la contratación de empréstitos, toda vez que dichos contratos cumplen con las formalidades establecidas; en cuanto al ingreso de los recursos y pago de la deuda y dado que todas ellas se encuentran asociadas a cuentas corrientes bancarias, tanto el ingreso como el pago se realiza de forma automática en la cuenta corriente respectiva, mitigando el riesgo inherente del proceso; en cuanto a los registros y comprobaciones se constataron deficiencias, las que se manifiestan en la ausencia de manuales de procedimientos en los que se detalla, entre otros, el flujo y tipos de documentos, las unidades que intervienen en cada etapa, los controles asociados, las autorizaciones y la oportunidad en que se registran las transacciones.

Esta situación ha provocado inconsistencia en el registro de algunas operaciones, como es el caso de los registros de los intereses por las obligaciones contraídas y ajustes contables por registros erróneos.

Asimismo, se constató que no se preparan análisis de cuenta mensuales y no se confirman por escrito los saldos con los acreedores, situación que debiera ser a lo menos semestralmente.

Por otra parte, se debe señalar que el software contable existente en la Universidad no contempla reportes de análisis de cuentas mensuales. Tal situación, constituye una debilidad de control, al acrecentar el riesgo de cometer errores en el registro contable, dado principalmente por el monto de los saldos involucrados y que esta deficiencia se hace extensiva a todas las cuentas de pasivo al 31.12.2009.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En su oficio de respuesta esa Casa de Estudio manifestó que actualmente se está trabajando con la Dirección de Servicios Informáticos, en reuniones planificadas, para tener a la brevedad, reportes que permitan efectuar análisis mensuales, como asimismo se trabaja en un nuevo sistema de adquisiciones que cumpla con los requerimientos necesarios. Se espera que a fines del 2º semestre, se pueda reemplazar el actual sistema.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional, verificará, en futuras fiscalizaciones, el cumplimiento e implementación de las mejoras en los sistemas existentes.

IV. Examen de Cuentas

Del examen realizado al endeudamiento existente al 31.12.2009 en la Universidad de Magallanes, se determinaron observaciones relevantes, cuyo detalle se presenta a continuación:

1. Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras de Corto y Largo Plazo

El saldo de la cuenta al 31.12.2009 se presenta a continuación:

DETALLE	MONTO \$
Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras de Corto Plazo.	4.279.017.067
Subtotal Corto Plazo	4.279.017.067
Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras de Largo Plazo.	1.705.953.600
Subtotal Largo Plazo	1.705.953.600
Total Corto y Largo Plazo	5.984.970.667

1.1 Trabajo realizado:

- Se solicitó análisis y mayores de las obligaciones bancarias al 31.12.2009, los contratos de empréstitos, las tablas de amortización y los presupuestos de ingresos y gastos, específicamente los ítems de endeudamiento y servicio de la deuda al 31.12.2009.

Se enviaron cartas de confirmación a las instituciones bancarias, los resultados se encuentran en **Anexo N°4**.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- Con la información proporcionada se realizó resúmenes de los contratos y se verificó el estado actual de las refrendaciones, además se validó las disposiciones legales y/o reglamentarias que afectan la contratación de empréstito, asimismo, se verificaron las garantías contraídas, cabe hacer presente que no existen garantías por los empréstitos suscritos.
- Se validó el ingreso contable oportuno y la documentación de soporte legal del 100% de los ingresos de empréstitos al 31.12.2009 y se contrastó con el endeudamiento ejecutado del presupuesto de ingreso.
- Se validó el pago oportuno y exacto del 100% de las cuotas pagadas al 31.12.2009, amortización e interés y se contrastó con el servicio a la deuda ejecutada al 31.12.2009.
- Se reprocesó el 100% de los intereses devengados al 31.12.2009.
- Se validó la presentación de corto y largo plazo de los préstamos al 31.12.2009.
- Se validó el uso de los préstamos (Muestra).

El resultado de la revisión permite determinar que, en general, las obligaciones se contrajeron en los términos señalados en la normativa legal, que los registros fueron realizados en forma oportuna con los montos correctos, más los intereses devengados al cierre del ejercicio y que los pagos de la deuda se realizaron por las sumas correspondientes y en forma oportuna. Sin embargo, se observaron las situaciones que seguidamente se señalan respecto de las materias que se indican, **Anexo N°5**.

- a) Los acuerdos de la Junta Directiva N° 36, 205 y 232 de 2009, correspondiente a las operaciones DO7171133705, DO7100127630, DO7100127629, respectivamente, todas ellas del Banco BCI, no precisan claramente la finalidad específica a que se destinarán los recursos.

Al respecto, la Universidad señaló, en su oficio de respuesta, que mediante oficios N°s. 0144 y 0145, se reingresaron a este Organismo de Control las resoluciones N°s. 031(R) y 032 (R), con las correcciones solicitadas.

Atendido lo anterior, esta Contraloría Regional da por salvada esta observación.

- b) En relación con la obligaciones bancarias contraídas con fecha posterior a lo indicado en el artículo 1° de la ley N°20.044, se constata que a la fecha se mantienen pendientes de refrendación por parte de esta Contraloría General los siguientes Empréstitos, no dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 12 de la ley N° 10.336.

N°	N° Operación	Monto	Institución
1	DO7100127629	650.000.000	Banco de Créditos e Inversiones
2	DO7100127631	280.000.000	Banco de Créditos e Inversiones
3	DO7100127630	1.000.000.000	Banco de Créditos e Inversiones
4	DO7171133705	680.000.000	Banco de Créditos e Inversiones
5	4-200-0701102-3	160.000.000	Banco Santander





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

En su oficio de respuesta la Universidad señaló que las Operaciones DO7100127631 y 4-200-0701102-3 por \$M 280.000.- y M\$ 160.000, se encuentran en la Contraloría General de la República para la referendación del Sr. Contralor General de la República.

Por su parte, las Operaciones DO7100127629 por M\$ 650.000.- (Resolución N° 031/R) y DO7100127630 por M\$ 1.000.000.- (Resolución N° 032/R) se reingresaron con Oficio N° 0144 del 09 de Junio de 2010, en el cual se corrige lo solicitado por la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena con respecto al desglose de la finalidad específica de destino de los recursos.

Asimismo, mediante Oficio N° 0145 del 09/06/2010, se reingresó la operación DO7171133705 por M\$ 680.000.- con las correcciones solicitadas por la Contraloría Regional (Resoluciones N° 36 y 37 del 31.12.2009).

Sobre el particular, y atendido que la Universidad ha regularizado las observaciones formuladas, esta Contraloría Regional da por subsanada la observación que será validada en una próxima visita.

- c) Los traspasos entregados por concepto de aporte adicional al fondo de crédito desde el 01.01.2005 al 31.12.2009, principal uso de los empréstitos, no coinciden con los montos recibidos y acordados por la Junta Directiva. En efecto, a través de una carta de confirmación a la Administradora del Fondo de crédito de la Universidad de Magallanes, emitida el 14 de abril de 2010, cuya respuesta fue recepcionada el 21.04.2010, se comprobó que la información entregada por la Universidad de Magallanes no es coincidente con el detalle suscrito en los acuerdos de las Junta de Directorio, según lo siguiente:

Año	Monto Confirmado según FCU	Monto Traspasado según UMAG	Monto acordado en Junta de Directorio	N° Acuerdo
2005	130.000.000	130.000.000	-	-
2006	160.000.000	205.000.000	160.000.000	222/2006
2007	276.000.000	276.000.000	200.000.000 76.000.000	161/2007 230/2007
2008	400.000.000	400.000.000	400.000.000	36/2009
2009	500.000.000	500.000.000	500.000.000	204/2009
Totales	1.466.000.000	1.511.000.000	1.336.000.000	

Es importante mencionar que en los primeros días de enero de 2010 la Universidad de Magallanes también traspaso al Fondo Crédito \$500.000.000, relacionado con el préstamo suscrito en diciembre de 2009 sumando con ello \$2.011.000.000 los traspasos al FCU.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En relación con lo observado, la Universidad acompaña en su oficio de respuesta el certificado N° 142/S/2005, de 28 de septiembre de 2005, que transcribe el acuerdo de la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Magallanes, donde se autoriza traspaso de M\$ 130.000 al Fondo Solidario por la vía de endeudamiento.

Asimismo, menciona que en el año 2006, se incluye como traspaso desde la UMAG, M\$ 45.000.- correspondiente al monto de un Proyecto FDI para el Fondo Solidario, y asegura que no se requiere un acuerdo de la Honorable Junta Directiva. Agrega que los Proyectos de Desarrollo Institucional (FDI) contemplaron en esos años una línea de ayuda para los alumnos y destinados al Fondo de Crédito Solidario. Estas postulaciones se hacían a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles ante el Ministerio de Educación.

Por consiguiente, y atendidas los antecedentes aportados por la Universidad, esta Contraloría Regional da por subsanada la observación.

1.2 Reestructuración de Pasivos:

La ley N° 20.044, establece facultades en materias financieras para las Universidades Estatales. Al respecto, corresponde indicar que el artículo 1° autoriza a estas Universidades para contraer empréstitos con el objeto de reestructurar sus pasivos financieros, existentes al 31 de diciembre de 2004.

El decreto N° 240 de 2005, del Ministerio de Educación, de 30 de noviembre de 2005, autoriza a la Universidad de Magallanes por el plazo de dos años a contar del 23 de agosto de 2005, para contratar uno o más empréstitos u otras obligaciones financieras con el objeto de reestructurar sus pasivos hasta por \$ 1.709.528.176.

La Universidad de Magallanes adjudicó al Banco del Desarrollo la licitación pública del Empréstito por \$ 1.709.528.176 por un plazo de 20 años, mediante resolución T/R N° 009/VRAF de 27 de junio de 2007.

La Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena remitió mediante oficio N° 1527 de 20 de mayo de 2009, a la Universidad, el pagaré y hoja de prolongación debidamente refrendados por el Contralor General de la República.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional **validó** los antecedentes correspondientes al pago hasta la sexta cuota de **amortización** semestral de este empréstito y las cuotas vencidas y pagadas de los **empréstitos** suscritos con posterioridad a esta fecha, sin existir observaciones que **formular** al respecto. **Anexo N° 6.**





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. Cuentas por pagar

El saldo de la cuenta al 31.12.2009 se presenta a continuación:

Nº CUENTA	DETALLE	MONTO (\$)
2.11.101.3	PROVEEDORES NACIONALES	20.622.966
2.11.102.3	SERVICIOS POR PAGAR	4.333.951
2.11.103.3	OTROS ACREEDORES	61.809.770
2.11.105.3	PROVEEDORES DE INVERSION	44.207.471
2.11.107.3	PROVEEDORES EXTRANJEROS	374
2.13.105.3	PROVISION POR SERVICIOS	110.454.068
	Totales	241.428.600

Cabe agregar, que la antigüedad de los proveedores consta desde el año 2007, situación que se detalla en **Anexo N°2**.

En su oficio de respuesta la Universidad informó el comportamiento que han tenido los saldos finales al 31.12.2009 de las Cuentas por Pagar a la fecha, manifestando que los proveedores que tenían un saldo de arrastre al año 2007 por \$41.515, fueron ajustados por tratarse de facturas pagadas. Agrega, que en el año 2010, se ha pagado un gran porcentaje de los saldos pendientes al 31.12.2009. Asimismo, informó que la diferencia se ha ido ajustando por tratarse de órdenes anuladas durante el presente año. También señaló la existencia del comprobante de traspaso que reversa los egresos girados luego del corte documental de cheques.

En cuanto a la provisión por servicios, la Universidad señaló que esta se encuentra cancelada en un 88% de su saldo.

Por lo tanto, el servicio afirmó que realizando todos los ajustes, pagos y reversas en el año 2010, resta un saldo pendiente de pago de \$33.733.673, donde, \$26.586.448 corresponde a la factura N°1562, a nombre de la empresa Juan Cárdenas M. y a órdenes que se están revisando por posible duplicidad en el sistema y \$7.147.225, corresponden a facturas que han sido reconocidas como gastos, pero aún no se ha generado la orden de compra o servicio que cierre el ciclo que permita cancelarlas.

Por lo tanto, y dado los nuevos antecedentes aportados por esa Casa de Estudios Superiores, este Órgano de Control da por salvada la observación.

Ahora bien, en relación con las cuentas por pagar, el trabajo efectuado se basó en comprobar el procedimiento de pago posterior y análisis pertinente del gasto aplicado a una muestra estadística. Asimismo se realizaron pruebas de pasivos no registrados, obteniendo los siguientes resultados:





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

La prueba de pasivo no registrado arrojó un monto de \$5.525.280, correspondientes a facturas de gastos devengadas al 31.12.2009, cuyo registro contable es inexistente a esa fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	NºFactura	Monto en \$
EMPRESA SAN GABRIEL E.I.R.L	109	3.240.000
CONGREGACION SALESIANA	3376	1.200.000
PATAGONICA PUBLICACIONES S.A.	6268	1.085.280
		5.525.280

En relación a esta materia, la Universidad señaló que la factura N° 109, de la empresa San Gabriel E.I.R.L. se encuentra provisionada al 31.12.2009, mediante el ajuste N° 10010. Esta no fue encontrada en su momento por estar ingresada bajo el nombre "Cesar Ricardo Muñoz Mera E.I.R.L"(consta en factura). Por otra parte la factura de Congregación Salesiana, se encontraba ingresada a través del mismo ajuste, pero por error en análisis figuraba bajo el nombre de Sodexo S.A.

Agrega que, la provisión se realiza en base a las facturas que se reciben en la unidad de Adquisiciones adjuntadas a las solicitudes del mes de enero, pero en el caso de Patagónica Publicaciones S.A.; aún cuando su orden de compra y su factura tenían fecha 2009, esta no fue descargada al sistema, por ser digitada en el mes de marzo de 2010. Para minimizar el riesgo que esto vuelva a suceder se gestionará con la unidad de Sistemas la creación de reportes indicando las facturas pertenecientes a años anteriores y que verifique que se encuentren tanto en el sistema de contabilidad como en el de adquisiciones y poder detectar las faltantes para que estas puedan ser ajustadas.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional, verificará, en futuras fiscalizaciones, el cumplimiento e implementación de las mejoras en los sistemas existentes.

En relación a la pertinencia del gasto se ha identificado la factura N°1562 de 30 de diciembre de 2008, cuyo monto total es de \$19.124.060, correspondiente al saldo del contrato de ejecución de obra del proyecto completo de reposición del sistema de calefacción central del edificio perteneciente a la Universidad de Magallanes, ubicado en Angamos N°17 de la Ciudad de Punta Arenas y en la cual funciona el Liceo Experimental de Punta Arenas y se han identificado las siguientes irregularidades:

- La obra no fue licitada por el portal de Chilecompras.
- Pertenece a un proyecto efectuado al edificio donde Funciona la FUDEA, empresa relacionada de la UMAG.
- Se encuentra pendiente de pago por presentar una serie de irregularidades, entre ellas, la recepción definitiva se realizó el 12 de enero de 2009, fecha muy posterior a la fecha de ejecución de la obra, año 2005.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En su respuesta la Universidad señaló que, la licitación de la obra de calefacción del Edificio donde funciona FUDE UMAG, perteneciente a la Universidad, fue licitada de acuerdo a sus bases administrativas en mayo 2005, siendo adjudicada en junio del mismo año a la Empresa Juan Cárdenas M. según consta en contrato de ejecución de obra. Esa casa de estudios, añade que, a esa fecha la universidad no licitaba por Chile-Compra, por no existir claridad si se encontraba dentro de las instituciones que debían hacer uso de ella para sus licitaciones.

Agrega, que esa situación fue aclarada en el oficio N°48361 del 29 de octubre de 2007 que establece fiscalización a las universidades a contar del año 2008, a partir del cual la institución emite la resolución N° 480/VRAF/2007 (28.12.07) con el cual reglamenta el Sistema de Adquisiciones con aplicación de la Ley 19.886.

Asimismo, señaló que el edificio es de propiedad de la Universidad de Magallanes, y a esa fecha la Universidad cobraba arriendo por el edificio y se hacía cargo del mantenimiento y reparación de la infraestructura.

Finalmente, advierte que se está revisando la situación presentada con la recepción de la obra, por cuanto existían una serie de problemas en el término de la obra y se espera tener una respuesta técnica a más tardar en el mes de julio del presente año.

Al respecto cabe señalar que de conformidad con lo establecido en la jurisprudencia de este Organismo de Control, contenida en los dictámenes N°s. 9889 y 47500, ambos del 2004, las universidades se encuentran afectas a las normas de la ley N° 19886, la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, por lo que es obligatorio el cumplimiento de cada una de las disposiciones contenidas en ella.

De lo anterior, esta Contraloría Regional mantiene lo observado, por cuanto la Universidad no ha regularizado técnicamente la recepción final de la obra.

Por otra parte, se debe señalar que en la muestra examinada, figuran compras por \$16.308.824 bajo la modalidad de trato directo, sin tener a la vista las correspondientes 3 cotizaciones que señala el reglamento de la ley 19.886, ver detalle en **Anexo N°7**.

Esa casa de estudios manifestó que las facturas indicadas en el Anexo N° 7 corresponden a compras directas aludiendo al Art. 10 números 3 y 7 del Reglamento de la Ley 19.886.

Analizada la respuesta de la Universidad, es dable manifestar que los fundamentos que respalda el procedimiento están presentes en el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, que dice: "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En este sentido, si bien es cierto que la modificación del Reglamento de la Ley 19.886, efectuado el 06.10.2009 considera una excepción de presentar un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, para los casos contenidos en el Artículo N°10, numerales 3, 4, 6 y 7, es necesario destacar que la Directiva de Contratación Pública N°10, que imparte instrucciones para la utilización del trato directo, señala entre otros, que la autoridad competente debe dictar una resolución fundada que autorice la contratación de trato directo, la que debe adjuntarse a cada proceso generado en el portal mercado publico, acreditando la concurrencia de las circunstancias que configuran cada caso, acompañando los antecedentes correspondientes, en términos tales que todo ello permita justificar la omisión de la propuesta pública.

Asimismo, para el caso de las compras directas aludiendo al Art. 10 número 3 del Reglamento, la directiva citada es clara en señalar que son casos en que el organismo contratante se ve obligado a contratar algo que no estaba previsto, pero que es indispensable para satisfacer una necesidad imperiosa e impostergable. En este sentido, el cierre presupuestario y la no presentación de ofertas en convocatorias de licitaciones no se ajustan a tal definición, por lo tanto se mantiene la observación.

Para el caso de las compras directas aludiendo el Art. 10 número 7 letras e) y m) que suman \$2.551.818 se acogen los argumentos presentados, por tanto se da por salvada la observación.

Asimismo, se constató la existencia de pasivos que fueron pagados con anterioridad al 31.12.2009 y siguen formando parte del saldo. Tal situación, se debería a un error en el traspaso de la información desde el sistema de adquisiciones al sistema contable, según lo señalado por la profesional contable. Cabe señalar que esta irregularidad estaría afectando tanto la cuenta de pasivo como la cuenta de gasto, constituyendo un alto riesgo de que las facturas sean pagadas dos veces.

Por otra parte, la debilidad observada no permite contar con el saldo real de la cuenta y se ve acrecentado por el hecho que la corporación no acostumbra a realizar análisis mensuales. La valorización de esta duplicidad en la muestra examinada asciende a \$8.688.460, **Anexo N°8**.

La Universidad señaló que se ha tomado conocimiento del problema existente con el traspaso de información desde el sistema de adquisiciones al sistema de contabilidad, pero que este no implica que las facturas puedan ser canceladas dos veces, pues la manera de transmisión de datos hacia la Unidad de Tesorería es distinta a la que se hace a Contabilidad.

Agrega que en la actualidad se está trabajando en conjunto con la Dirección de Sistemas Informáticos para poder automatizar el registro de facturas en contabilidad, redefiniendo los parámetros a utilizar para asegurar que toda la información sea transferida de manera correcta y establecer los validadores necesarios para detectar modificaciones y anulaciones de documentos. Agrega, que una vez realizada esta acción serán diseñados los reportes determinando los nuevos requerimientos para poder efectuar análisis de las cuentas de una manera más eficiente.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

Sobre el particular, y atendido que la Universidad adoptará las medidas tendientes a regularizar lo observado, esta Contraloría Regional da por salvada la observación, situación que será validada en un próximo programa de seguimiento.

Finalmente, respecto al ciclo de pago de proveedores, la muestra en análisis señala facturas por \$3.001.411, que fueron pagadas a más de 90 días de emitida la factura, contraviniendo la Circular N°23, del Ministerio de Hacienda, de 13 de abril de 2006, que señala que el pago a proveedores debe realizarse dentro de los 30 días corridos siguientes al devengo de la respectiva operación.

Respecto a lo observado, el Servicio señala que efectivamente, este problema se presenta, especialmente en los meses de Enero y Febrero donde no se receptiona por parte del Estado los aportes de Fondo Solidario, ni Becas.

Agrega, que la Universidad de Magallanes, financia su Presupuesto con aproximadamente el 20% de Aportes Estatales (Aporte Fiscal Directo, Aporte Fiscal Indirecto, entre Otros). Un porcentaje muy importante lo constituye el pago directo de aranceles por parte de los alumnos, por lo tanto, es muy difícil dar cumplimiento a la Circular N° 23 del Ministerio de Hacienda, como ocurre con otros Servicios Públicos.

Al respecto, cabe mencionar que los argumentos dados por la Universidad no permiten dar por subsanada la observación, por cuanto no señala las medidas tendientes a mitigar el riesgo por incumplimiento de la Circular N°23 de 2006, del Ministerio de Hacienda.

3. Documentos por pagar

Al 31 de diciembre de 2009, la Casa de Estudios Superiores registró Obligaciones en la cuenta "Cheques por Reemplazar" por la suma de \$11.224.335

Del análisis de la cuenta se determinó que existen numerosos documentos que datan del 15 de marzo de 2005, respecto a los cuales no se obtuvo evidencia en cuanto a las gestiones efectuadas para regularizar esas obligaciones pendientes, ver detalle en **Anexo N° 9**.

La Universidad manifestó que en revisión al saldo final de la cuenta Cheques por Reemplazar durante el año 2010 se han hecho rebajas, por los siguientes conceptos:

- Se ajustó la cuenta en \$3.152.004.-por existencia de errores de imputación al momento de girar los cheques, anulaciones de órdenes de compra y variación de tipo de cambio.

A la fecha se han girado \$7.085.045 de los cuales, según consta en el detalle, los documentos a nombre de Héctor Calcuta y Falabella Retail se emitieron en el año 2009, pero fueron reversados a la fecha del balance, pues se hizo después del corte documental por auditoría, por lo que el giro fue ajustado en enero 2010.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

- No se han podido emitir cheques por \$1.019.402, por cuanto no se ha podido contactar con el beneficiario, o bien, se trataba de aportes a centros de alumnos por actividades que ya se han desarrollado. Asimismo, presenta un análisis de cuyo resultado se procederá a ajustar los aportes con el Informe de la Directora de Asuntos Estudiantiles.

En atención a la información entregada por la entidad fiscalizada y a los antecedentes validados se levanta la observación formulada.

4. Retenciones

Al 31 de diciembre de 2009 la Universidad registró Obligaciones en la cuenta Retenciones por la suma de \$382.148.246, según el siguiente detalle:

Cuenta	Detalle	Saldo
2.12.101.3	SUELDO POR PAGAR	974.319
2.12.102.3	HONORARIOS POR PAGAR	179.101.015
2.12.103.3	SUELDOS REINTEGRADOS	-215.186
2.12.104.3	HONORARIOS REINTEGRADOS	0
2.12.106.3	VIATICOS POR PAGAR	1.269.373
2.12.201.3	IMPOSICIONES POR PAGAR	75.049.493
2.12.202.3	IMPUESTO UNICO POR PAGAR	11.701.736
2.12.203.3	IMPUESTO POR HONORARIOS POR PAGAR	38.545.632
2.12.204.3	IMPUESTO RETENIDO POR PAGAR	3.035.153
2.12.205.3	IVA POR PAGAR	734.853
2.12.303.3	RETENCIONES VARIAS POR PAGAR	7.453.551
2.13.107.3	PROVISION POR SUELDOS	6.056.344
2.13.108.3	PROVISION POR HONORARIOS	58.441.963
	TOTALES	382.148.246

De lo anterior, se debe señalar que se validó un total de \$341.571.971, con el pago posterior según se detalla en **Anexo N°10**.

Además, la información fue verificada con los respectivos libros de remuneraciones y honorarios, asimismo con el Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos, el certificado de imposiciones pagadas y certificado de Tesorería General de la República. Se constató la existencia de pequeñas diferencias en los saldos de imposiciones por pagar e impuesto por honorarios por pagar, las que son inmateriales.

Respecto al saldo de mayor significancia, Honorarios por pagar \$179.101.015, se procedió a extraer una muestra estadística y se validó los convenios versus las boletas de honorarios tanto originales como electrónicas, estas últimas fueron comprobadas con el folio en la página del SII, y a su vez se confrontó el libro de honorarios con el libro de remuneraciones, detectándose los siguientes hallazgos:

a) Existen 69 personas, académicos y no académicos, que en forma paralela a su resolución de contratación poseen contrato a honorarios al 31.12.2009.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

De lo anterior, se solicitó al Departamento de Personal el registro de asistencia del personal en esta condición, señalando que los académicos no registran asistencia formal y que según Resolución Exenta N°182, de marzo de 2009, se exime al personal directivo no académico del registro de asistencia.

A este respecto, es necesario hacer presente que los artículos 55, letra d), y 59, inciso 3, de la ley N° 18.834, establecen la obligación que pesa sobre todos los servidores públicos de cumplir su jornada de trabajo y de ejercer permanentemente su cargo, por lo que, salvo las excepciones legales, no es posible que la aplicación de un determinado sistema de control horario al que quede sujeto cierto grupo de funcionarios, pueda originar algunas ventajas para éstos, ni menos aún que pueda haber personas ajenas a todo tipo de control, por cuanto ello constituiría una arbitrariedad y no una distinción razonable de aquellas que faculta el ordenamiento jurídico. Aplica dictamen N° 37.191, de 2000.

En respuesta a esta observación, esa Casa de Estudios Superiores afirmó que teniendo en consideración lo observado por esta entidad fiscalizadora respecto de la obligatoriedad de que todos los funcionarios públicos cumplan su jornada de trabajo y ejerzan permanentemente su cargo, esa Universidad implementará un mecanismo de control docente que complemente lo establecido en la Resolución N° 137/2008-VRAC, que permita verificar el cumplimiento de horarios y de todas las actividades que involucra el quehacer docente.

Asimismo, Suplementando lo anterior, las jefaturas no académicas han sido instruidas mediante Resolución Exenta N° 285, de 2010, de la obligatoriedad de registrar asistencia.

En atención a la información entregada por la entidad fiscalizada y a los antecedentes validados se levanta la observación formulada, la que será verificada en la próxima auditoría de seguimiento a esa Entidad.

b) Por otra parte, se verificaron las tarjetas de control de asistencia del personal no académico y no directivo no académico, correspondiente a un mes en particular con las cláusulas de los convenios de honorarios, constatando que existen convenios de honorarios de suma alzada que no especifican el horario de ejecución del servicio. Asimismo, se comprobó inconsistencias de horario en cinco convenios. En efecto, doña [Nombre], secretaria, que mantiene contrata vigente según Resolución 5/2010, suscribió un convenio a honorarios por \$800.000 comprometiéndose a efectuar labores dos veces por semana desde las 18:35 hasta las 19:35, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre. Sin embargo, al verificar su tarjeta de asistencia del mes de junio de 2009 demuestra que el día 24 de junio su salida fue transcurrida las 19:35 el resto de los días registra salida antes de ese horario. De la misma forma, doña [Nombre], administrativo de jornada completa, que mantiene contrata vigente según Resolución 68/2010, suscribió un convenio de honorarios por \$4.500.003, comprometiéndose a efectuar labores los días jueves y viernes desde las 19:00 a las 22:00 horas, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre. Sin embargo, al verificar su tarjeta de asistencia del mes de septiembre, se comprueba el incumplimiento del horario establecido. Igual situación fue identificada en el control de asistencia de los meses de junio, septiembre y octubre de 2009, para los





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

funcionarios
respectivamente.

Con respecto a los registros de asistencia del personal no académico que prestó servicios mediante convenios a honorarios a suma alzada en el año 2009, en Programas Especiales, la Universidad mencionó la necesidad de considerar que este tipo de programas se rige por normas especiales de funcionamiento y aún cuando en los contratos se establezcan días y horarios a cumplir, éstos pueden variar de acuerdo a los requerimientos de las mismas.

En el caso de doña _____ la Universidad adjunto asistencia adicional del mes de junio, en el que detalla que cumplió efectivamente con el total de horas semanales convenidas pero, en distintos días.

Analizados los antecedentes aportados por esa Casa de Estudios, esta Contraloría procede a levantar la observación formulada.

Respecto a doña _____, contratada mediante convenio a honorarios a suma alzada N° 593, por el período abril a diciembre, la Universidad señaló que cumplió efectivamente en el mes de septiembre, con todas las actividades para la cual fue contratada, indicándose además, que en el período de receso de fiestas patrias prestó servicios en labores propias del programa, lo cual no dejó reflejado en la tarjeta de asistencia.

A mayor abundamiento a la respuesta, se adjunta la tarjeta de asistencia de la persona individualizada anteriormente, en la cual refleja un excedente de 21 horas 9 minutos, que corresponden a horas servidas al programa más las horas trabajadas en el período de receso.

Sin embargo, se debe agregar que doña Eugenia Herrera Cárdenas, además del convenio a honorario mencionado, cuenta también con el convenio a honorarios N°1113 registrado en esta Contraloría Regional por un monto de \$400.000, por el período de agosto a octubre de 2009, comprometiéndose a realizar el trabajo los días lunes y miércoles de 19:00 a 22:15 horas. De lo anterior, es posible concluir que la ejecución de ambos convenios, refrendados con los N°s 593 y 1113, en septiembre de 2009, demandaron un tiempo adicional de 54,25 horas, en circunstancias que registra en la tarjeta de asistencia un tiempo adicional de 21,9 minutos, restando un saldo de 32, 35 minutos no registrados.

Ahora bien, es dable señalar que de conformidad con lo previsto en el inciso final, del artículo 11, de la ley N° 18.834, según su texto refundido, coordinado y sistematizado aprobado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las personas contratadas a honorarios se rigen por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de ese Estatuto.

Luego, es dable manifestar que los honorarios pactados constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestador en el contrato.

De esta forma, se exige el acatamiento de las condiciones horarias impuestas, de modo que es procedente realizar los descuentos que correspondan por los atrasos en que incurran las personas contratadas bajo este sistema, cuando se han obligado a cumplir una jornada determinada. (Aplica dictámenes 35.183 de 1998 y 38.147 de 2007)





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Por tanto, se mantiene la observación y procede que la Universidad adopte las medidas conducentes a controlar la carga horaria de los convenios a honorarios. En lo particular se deberá realizar un análisis del cumplimiento horario de doña _____, en cuanto a las horas servidas en los convenios a honorarios durante el año 2009 y 2010 y proceder a realizar los descuentos que corresponda en caso de comprobarse incumplimiento a las jornadas de trabajo, situación que será verificada en una próxima auditoría de seguimiento.

Asimismo, la Universidad mencionó que lo verificado en la tarjeta de asistencia de doña _____, contratada mediante convenio a honorarios a suma alzada N° 408, por el periodo marzo a diciembre, para prestar servicios en el Programa del Plan Especial de Ingeniería en Construcción y de acuerdo a lo informado por el Coordinador del Programa, manifiesta que la Sra. _____ cumplió efectivamente con las actividades para las cuales fue contratada. Agrega, que si bien en el mes de junio tiene horas faltantes, éstas fueron recuperadas en los meses de septiembre y octubre. Con respecto a las marcaciones faltantes, se debe considerar que hasta el mes de enero de este año el reloj control de asistencia para los funcionarios de la Facultad de Ingeniería se encontraba ubicado físicamente en el interior de la portería lo que ocasionaba que el personal que trabajaba en horario vespertino no pudiera marcar su salida por encontrarse cerrada la puerta de acceso.

En atención a la información entregada por la entidad fiscalizada y a los antecedentes validados se levanta la observación formulada.

En lo que respecta al cumplimiento de horario de don _____, contratado mediante convenio a honorarios a suma alzada N° 463, por el periodo marzo a diciembre, y de acuerdo a lo informado por el Director del Departamento de Administración y Economía, la Universidad argumenta que las horas incumplidas serán devueltas por el funcionario, hasta completar las horas faltantes.

En atención a la información entregada por la entidad fiscalizada y a los antecedentes validados se levanta la observación formulada, situación que será validada en una próxima auditoría de seguimiento.

Finalmente, la Universidad menciona que de acuerdo a lo informado por el Encargado de la Unidad de Radio Televisión, el Sr. _____ contratado mediante convenio a honorarios a suma alzada N° 574, por el periodo abril a diciembre, ha cumplido cabalmente con las actividades para las cuales fue contratado, lo que se refleja en las bitácoras utilizadas por dicha Unidad.

En atención a la información entregada por la entidad fiscalizada y a los antecedentes validados se levanta la observación formulada.

la señora _____, quien mediante Resolución Exenta N°1081 de 27 de agosto de 2009, realizó pasantía en el extranjero por el periodo comprendido desde el 26 de agosto al 11 de septiembre de 2009, se observa que paralelamente, la académica mantenía un convenio de honorarios que regía a contar de 27 de julio hasta el 31 de diciembre de 2009 por \$438.900.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

De la observación efectuada a la académica Sra. La Universidad respondió que la académica recuperó las clases en el mes de octubre.

En atención a la información entregada por la entidad fiscalizada y a los antecedentes validados se levanta la observación formulada.

d) Finalmente, se verificó que mediante Resolución Exenta N°2117 de 27 de noviembre de 2008 se otorgó un bono compensatorio de \$6.521.696, a favor del académico, señor, correspondiente a diferencia por cambio de grado del 8° al 5°, por el periodo 01.05.2005 al 31.12.2007, aprobado mediante Acuerdo 7/5/2008, de la Junta Directiva.

De lo planteado, se necesario observar el pago del citado bono compensatorio.

En efecto, mediante decreto N° 258 de fecha 18 de diciembre de 2007, la Universidad de Magallanes oficializa el texto refundido y sistematizado del sistema de remuneraciones de la Universidad de Magallanes, a contar del 1° de diciembre de 2007, el cual en su artículo 4°, prescribe que "Toda otra remuneración, sea asignación o bono, aprobado por la Honorable Junta Directiva, y sancionado por decreto universitario, se entenderá incorporado al presente decreto".

Dicho artículo, excede las prerrogativas que el decreto con fuerza de ley N° 154, de 1982, del Ministerio de Educación Pública, que establece el Estatuto de la Universidad de Magallanes, le entrega a la Junta Directiva, toda vez que el artículo 4, letra o), del citado texto legal indica que la Junta Directiva tendrá las atribuciones que le otorgue este Estatuto, en especial, dictar las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones del cuerpo académico y de los funcionarios superiores y administrativos y aprobar la planta de funcionarios de la Universidad y sus modificaciones.

Ahora bien, es preciso hacer presente que aún cuando se haya tomado razón del decreto señalado, el trámite indicado imprime una presunción de legalidad al acto, pero no impide la ulterior revisión del mismo a la luz de antecedentes no considerados en su oportunidad, como acontece en la especie.

La Corporación señala que analizada la normativa pertinente, esa Casa de Estudios se ha percatado que efectivamente, tal como se señala por este Órgano Contralor, la Junta de Directiva en virtud de la letra o) del artículo 4°, del DFL 154, de 1981, sólo tiene la facultad para dictar las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones del personal.

Agrega, que según la ley 18.834, Estatuto Administrativo, remuneración es toda contraprestación en dinero que el funcionario tenga derecho a percibir en razón de su empleo o función, como por ejemplo, sueldo, asignación de zona, asignación profesional y otras.

En este contexto, indica que se propondrá a la Honorable Junta Directiva, que dicte las normas con arreglo a las cuales se podrán otorgar bonos compensatorios al personal de la Universidad.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

En atención a la información entregada por la entidad fiscalizada y a los antecedentes validados se mantiene la observación hasta que esa Universidad incorpore las observaciones y remita a este Organismo Contralor las modificaciones correspondientes.

5. Provisiones

Al 31 de diciembre de 2009, la Casa de Estudios superiores registró obligaciones en la cuenta provisiones por la suma de \$117.799.699, correspondiente al incentivo al retiro del personal académico y no académico.

Se debe señalar que la Ley N° 20.374, faculta a las Universidades estatales para conceder una bonificación por retiro voluntario a los funcionarios que, desempeñándose en planta o a contrata, hayan prestado servicios en dichos planteles por un período no inferior a cinco años continuos o discontinuos a la fecha de impetrar el beneficio y que entre la fecha de publicación de esta ley y el 31 de diciembre de 2011, ambas fechas inclusive, tengan o cumplan 65 años de edad, si son hombres, y en el caso de las mujeres, desde que cumplan 60 y hasta los 65 años de edad; y que hagan efectiva su renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere el artículo 6° de la presente ley, como funcionarios de la Universidad, respecto del total de horas que sirvan en virtud de sus nombramientos o contratos. Con todo, las edades referidas deberán cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, el Artículo 2° señala que la bonificación a que se refiere el artículo anterior será equivalente a un mes de remuneraciones por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, servidos de manera continua o discontinua en la misma Universidad, ya sea en planta o contrata, con un máximo de once meses.

Agrega, que la remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación será la que resulte del promedio de las remuneraciones mensuales imponibles, que le hayan correspondido al funcionario durante el año 2008, actualizadas según la variación del índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el sistema de reajustabilidad que lo sustituya. Dichas remuneraciones mensuales imponibles no estarán sujetas a límite alguno.

En tanto, el artículo 6° señala que tanto la bonificación a que se refiere el artículo 1°, como la bonificación adicional contemplada en el artículo 4°, se concederán sólo en la medida que el personal que cumpla los requisitos para acceder a ellas haga efectiva su renuncia voluntaria al cargo o al total de horas que sirve dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de las edades a que se refiere el inciso primero del artículo 1°. Respecto de quienes a la fecha de publicación de esta ley tengan 65 o más años de edad, el plazo de 180 días se computará desde la referida publicación.

De lo anterior, se comprobó lo siguiente:

Al realizar un recalcu de los montos comprometidos, se determinó que al 31.12.2009 existen 39 personas que cumplen con los requisitos para optar al beneficio, cuyo monto asciende a \$412.596.416. Se debe agregar, que aplicando el principio contable de criterio prudencial, lo cual involucra, que ante





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

dos o más alternativas debe optarse por la más conservadora, correspondería que esa Universidad provisione, a lo menos, la suma total señalada.

En su respuesta la UMAG indica que la medición de recursos y obligaciones en la contabilidad, requiere que estimaciones

sean incorporadas para efectos de distribuir costos, gastos e ingresos entre períodos de tiempo relativamente cortos, bajo esta premisa contenida bajo el criterio prudencial y considerando que la bonificación de retiro voluntario afecta a los funcionarios que cumplan la edad necesaria para acogerse a este beneficio a más tardar en el mes de diciembre 2011, la Universidad estableció que la provisión de retiro se distribuiría en dos periodos, en donde para el ejercicio 2009 se considerará al personal que cumpla con los requisitos para desvincularse durante el 2010 y manifestaron su opción con anterioridad al 05 de marzo, siendo informado el monto por la Unidad de Remuneraciones.

Agrega, que en el ejercicio 2010, se considerará a aquellas personas que cumplan con los requisitos durante el año 2011.

De los antecedentes expuestos, se mantiene la observación, por cuanto la Universidad no ha aclarado la situación de los funcionarios que cumplan los requisitos para acceder al retiro voluntario durante el año 2010, en el entendido que es su responsabilidad resguardar que el pasivo por tal concepto registre en forma íntegra la obligación contenida en esta ley.

b) Se constató que al 5 de marzo de 2010 se han decretado diez incentivos al retiro que suman \$120.533.292, cifra que difiere del monto registrado de \$117.799.699, en \$2.733.593.

Respecto a esta diferencia la Universidad no aporta antecedentes adicionales que permitan salvar la observación planteada en el preinforme, por lo que se mantiene lo observado.

c) Existe diferencia en el cálculo de las siguientes personas:

Rut	Nombre			Fiscalizador	UMAG	Diferencia
04843337-5	Muñoz	Saldívia	José Lorenzo	3.445.295	2.936.934	508.361
03627304-6	Ovando	Giner	Sucette Lour	6.905.688	6.069.646	836.042
						1.344.404

En respuesta, la Universidad señala que para el caso la Sra. Ovando Giner, el pago corresponde a la remuneración mensual más la variación del IPC, considerando como inicio el mes correspondiente al pago y como término el mes de enero de 2010, por lo que procede levantar la observación.

Respecto al Sr. Muñoz Saldívia, señala que a la remuneración mensual se le aplicó la variación porcentual considerando como inicio el mes que se paga y como término el mes de febrero de 2010. Agrega, que en el mes de diciembre, por un error de digitación se calculó sobre una variación de -1,8%, debiendo ser de -1,8%; en consecuencia de acuerdo a la metodología de cálculo aplicada al Sr. Muñoz debió pagársele \$ 3.491.345 y no \$ 2.936.934, por lo que la diferencia se pagará en el presente mes.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

En atención a la información entregada por la entidad fiscalizada y a los antecedentes validados se levanta la observación formulada, situación que será verificada en una próxima auditoría de seguimiento.

6. Ingresos percibidos por Adelantado.

Al 31 de diciembre de 2009 la Universidad registró obligaciones en la cuenta Ingresos Percibidos por Adelantado, por la suma de \$1.486.004.979, según el siguiente detalle:

Cuenta	Detalle	Saldo
2.21.301.3	INGRESO DIFERIDO LARGO PLAZO	391.565.413
2.31.401.3	ING. ANTICIPADOS POR MATRICULAS DEL AÑO	4.669.720
2.31.402.3	OTROS INGRESOS ANTICIPADOS	1.029.803
2.31.403.3	INGRESOS ANTICIPADOS POR MATRICULAS AÑO 2008	16.776.358
2.31.404.3	INGRESO ANTICIPADOS PROYECTOS	1.071.963.687
		1.486.004.979

De lo anterior, es dable señalar que al 4 de mayo de 2010, la Universidad se encontraba en proceso de Auditoría externa, por lo que no fue posible obtener el análisis de la cuenta ingresos anticipados proyectos, razón por la cual se analizó la cuenta Ingresos Diferidos Largo Plazo.

En esta cuenta se incluye un terreno donado a la Universidad de Magallanes, ubicado en Angamos N°17 donde se emplaza el Liceo Experimental Fude UMAG, empresa relacionada. Se debe señalar que este terreno se difiere en relación a la vida útil restante del edificio, contabilizando en una cuenta de resultados de ingresos por la fracción correspondiente al 31.12.2009.

Se validó los saldos auditados al 31.12.2008 y se reprocesó la corrección monetaria y depreciación, prueba sin observaciones.

7. Provisiones de Largo Plazo.

Al 31 de diciembre de 2009 el saldo de la cuenta es de \$573.709.748 y se encuentra constituida por la provisión de los patrimonios negativos, tal como sigue:

Cuenta	Detalle	Saldo
2.21.201.3	PROV. PAT. NEGATIVO EMP. RELACIONADA - SEAMAG	543.516.038
2.21.202.3	PROV. PAT. NEGATIVO EMP. RELACIONADA - FUDE U	30.193.710
	TOTAL	573.709.748

De lo anterior, corresponde señalar que no fue posible obtener los balances auditados de las empresas mencionadas, por lo que el examen esta referido a los Balances Tributarios.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Efectuado, el reproceso se constató una diferencia en el recalcu del patrimonio de FUDE UMAG, tal como sigue:

Saldo Inicial, según informe al 31.12.2008		-79.232.212
CM anual según SII	-2,30%	1.822.341
		-77.409.871
Reconoce resultado del ejercicio 2009		50.354.814
Saldo según Auditor		-27.055.057

Por tanto, se observa que la cuenta Provisión Patrimonio Negativo Empresa Relacionada FUDE UMAG, presenta una diferencia de \$3.138.653, correspondiente a sobrevaloración de la corrección monetaria reconocida en exceso.

La Universidad señala que la diferencia mencionada corresponde a la corrección monetaria de la pérdida acumulada de Fude-Umag la cual no se encontraba registrada por esta entidad, situación que aclarada a esta institución emitiendo un nuevo balance del cual se extrae la situación patrimonial que a continuación se detalla:

1-3-02-001	RESULTADO (PERDIDA) ACUMULADO	67.810.856
2-3-04-001	RESULTADO (PERDIDA) ACUMULADO	68.652.346
	FACTOR ACTUALIZACION. -2,30%	
	RESULTADO (PERDIDA) ACUMULADO	136.463.202
	CORRECCION MONETARIA ANUAL	-3.138.654
	RESULTADO (PERDIDA) ACUMULADO ACT.	133.324.548
2-3-01-000	CAPITAL FUDE-UMAG	46.792.186
2-3-02-000	RESERVA REVALORIZACION	9.122.492
	UTILIDAD PERDIDA RELACIONADA	47.216.159
	TOTAL PATRIMONIO NEGATIVO FUDE-UMAG	-30.193.711
2.21.202.3	SALDO CTA. PAT. NEGATIVO FUDE-UMAG	30.193.710

Como se puede observar su situación patrimonial concuerda con el saldo registrado en la contabilidad de la Universidad.

En atención a la información entregada por la entidad fiscalizada, balance modificado de Fude Umag, y a los antecedentes validados se levanta la observación formulada.

IV. Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y sin perjuicio de lo anterior, a continuación se indican las conclusiones derivadas de la visita:

1.- En relación con los pasivos circulantes, la entidad deberá mantener a disposición de este Órgano de Control, los análisis relacionados con las cuentas, a objeto de verificar la evolución que han presentado los índices, situación que será validada en un próximo seguimiento.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 2.- Respecto a las actividades de control Interno esta Unidad de Control validará en futuras fiscalizaciones las mejoras a los sistemas comprometidos por la UMAG.
- 3.- Los acuerdos de la Junta de Directiva para la contratación de empréstitos, deberán en lo sucesivo, precisar claramente la finalidad específica a que se destinarán los recursos, las condiciones máximas de contratación, el monto del endeudamiento, el plazo de amortización, los intereses y otros gastos.
- 4.- Respecto a la utilización del Mercado Público, la Universidad deberá implementar los procedimientos necesarios para asegurar que todo el proceso de compras cumpla la normativa contenida en la ley N°19.886, además deberá instruir a su personal para no excederse en el uso de la excepción contenida en el artículo 10° N°3
- 5.- En cuanto a las mejoras comprometidas para eliminar la duplicidad de montos de facturas, es necesario que la Universidad realice cuanto antes las adecuaciones a los sistemas para que estos informen en forma integra los saldos correspondientes.
- 6.- En relación al ciclo de pagos de Proveedores, la Universidad deberá tomar todos los resguardos necesarios para dar cumplimiento con la Circular N°23, del Ministerio de Hacienda, de 13 de abril de 2006.
- 7.- Respecto a los "Cheques por Reemplazar", se deberán tomar las medidas para regularizar oportunamente los movimientos que siguen pendientes.
- 8.- En cuanto a los convenios de honorarios la Universidad tendrá que implementar un sistema de control que permita asegurar que las actividades que fueron contratadas se realicen a cabalidad.
- 9.- En relación al pago de bonos compensatorios la Universidad deberá ajustarse a las facultades que establece el decreto con fuerza de ley N° 154, de 1982, del Ministerio de Educación Pública.
10. Asimismo, respecto a la contabilización de la provisión por retiro, la Universidad deberá velar para que este pasivo considere en forma integra la obligación por tal concepto.

Finalmente, cabe hacer presente que de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo, se verificará en una auditoría de seguimiento la implementación y cumplimiento de las medidas informadas por esa Universidad, así como las impartidas por esta Entidad de Control

SALUDA ATENTAMENTE A USTED,


JEFE UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena
SUBROGANTE



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 1

ENDEUDAMIENTO TOTAL Y MUESTRA REVISADA

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO AL 31.12.2009 (\$)	MUESTRA REVISADA	
		MONTO (\$)	PORCENTAJE
Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras a corto plazo	4.279.017.067	4.279.017.067	100,00%
Cuentas por pagar	241.428.600	139.329.614	57,71%
Documentos por pagar	11.224.335	11.224.335	100,00%
Acreedores varios corto plazo	69.479.531	0	0,00%
Provisiones	117.799.699	117.799.699	100,00%
Retenciones	382.148.246	341.571.971	89,38%
Ingresos percibidos por adelantado	1.486.004.979	391.565.413	26,35%
Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras a largo plazo	1.705.953.600	1.705.953.600	100,00%
Provisiones largo plazo	573.709.748	573.709.748	100,00%
TOTALES	8.866.765.805	7.560.171.447	85,26%

ANEXO N° 2

ANTIGÜEDAD DE LOS ACREEDORES

NOMBRE ACREEDOR	Año 2004 (\$)	Año 2005 (\$)	Año 2006 (\$)	Año 2007 (\$)	Año 2008 (\$)	Año 2009 (\$)	TOTAL (\$)
2.11.101.3				41.515	209.925	20.371.526	20.622.966
2.11.102.3					1	4.333.950	4.333.951
2.11.103.3					26.428.732	35.381.038	61.809.770
2.11.105.3						44.207.471	44.207.471
2.13.107.3						374	374
2.13.105.3				9.570	6.385.835	104.058.663	110.454.068
TOTALES				51.085	33.024.493	208.353.022	241.428.600





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 3

RATIOS FINANCIEROS

INDICES FINANCIEROS	Saldos 31-Dic-04 M\$	Saldos 31-Dic-05 M\$	Saldos 31-Dic-06 M\$	Saldos 31-Dic-07 M\$	Saldos 31-Dic-08 M\$	Saldos 31-Dic-09 M\$
<u>RAZONES DE LIQUIDEZ</u>						
Razón de liquidez (veces)	1,51	1,66	3,85	1,85	2,17	0,98
Capital de trabajo (US\$)	1.170.027	1.975.879	2.642.516	1.987.520	2.664.472	(110.414)
Razón acida (veces)	1,496	1,640	3,821	1,836	2,165	0,973
<u>RAZONES DE SOLVENCIA</u>						
Deuda/Activo Total (veces)	0,15	0,16	0,03	0,06	0,05	0,16
Leverage Total (Pasivo/Patrimonio) (veces)	0,85	0,84	0,88	0,84	0,83	0,79
<u>RAZONES DE RENTABILIDAD</u>						
Margen operacional (%)	7,76	22,49	6,99	(0,88)	1,64	(5,74)
Margen de utilidad neta (%)	6,22	22,59	4,44	(3,86)	0,62	(5,52)
<u>RAZONES DE ENDEUDAMIENTO</u>						
Razón de endeudamiento (%)	0,18	0,20	0,03	0,07	0,07	0,20
<u>RAZONES DE EFICIENCIA</u>						
Rotación de cuentas por cobrar (veces)	29,56	41,15	44,99	35,80	32,44	49,92
Periodo promedio de cobro (tiempo/plazo) días	12,18	8,75	8,00	10,06	11,10	7,21
Rotación de inventarios (veces)	(8,82)	(7,18)	(19,53)	(39,25)	(56,12)	(21,13)
Días de inventario (días promedio de inventario)	40,82	-50,11	-18,44	-9,17	-6,41	-17,04





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

ANEXO N° 4

CONTROL DE CONFIRMACIONES

N°	Nombre del Cliente	Saldo s/ el mayor de cuentas a pagar	Circular enviada		Fecha.	Saldo s/ el Banco	Diferencia	ANALISIS DE ERRORES	Intereses Devengados según UMAG	Diferencia
			1ª Fecha.	2ª Fecha.						
1	Banco del Desarrollo	2.574.744.055	06.04.2009		05-May-10	2.578.585.288	-3.841.233	Intereses devengados	3.636.188	Inmaterial
2	Banco de Chile	290.833.330	06.04.2009		12-Abr-10	290.833.330	0			
3	Banco BCI	3.043.574.789	06.04.2009		29-Abr-10	3.043.574.789	0			
4	Banco Santander	59.200.000	06.04.2009		12-Abr-10	59.482.384	-282.384	Intereses devengados	271.925	-10.459
		5.968.352.174				5.972.475.791	-4.123.617			-215.504





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

ANEXO N° 5

DETALLE DE LOS EMPRÉSTITOS

N° Registro	Institución Bancaria	Vencimiento	Total	Intereses
290711337008014388	Banco Chile	05.03.2010	226.666.665	853.475
290711337008014389	Banco Chile	05.03.2010	64.166.665	241.652
DO7199921467	Banco Crédito e Inversiones	01.02.2010	188.485.920	623.051
D07171133700	Banco Crédito e Inversiones	09.03.2010	265.173.093	1.021.800
DO7171133705	Banco Crédito e Inversiones	09.03.2010	659.915.776	9.195.662
DO7100127629	Banco Crédito e Inversiones	09.03.2010	650.000.000	80.167
DO7100127630	Banco Crédito e Inversiones	09.03.2010	1.000.000.000	123.333
DO7100127631	Banco Crédito e Inversiones	09.03.2010	280.000.000	34.533
820-6400043-4	Banco del Desarrollo	02.03.2010	135.719.915	447.228
820-6400044-2	Banco del Desarrollo	02.03.2010	208.812.660	688.044
820-6400047-7	Banco del Desarrollo	02.03.2010	187.542.234	618.066
820-6400046-9	Banco del Desarrollo	02.03.2010	127.337.527	419.668
820-6400096-5	Banco del Desarrollo	27.12.2010	1.772.213.521	991.520
820-6400050-7	Banco del Desarrollo	02.03.2010	143.118.197	471.662
4-200-0791102-3	Banco Santander Santiago	05.03.2010	59.200.000	271.925
			5.968.352.174	16.081.786





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION**

**ANEXO N° 6
DETALLE DE LOS PAGOS DE LOS CREDITOS EFECTUADOS EN EL 2009**

Resumen de amortizaciones por crédito

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
96.5 DESARROLLO	0	0	0	0	0	32.010.602	0	0	0	0	0	0	63.782.740
701.102 SANTIAGO	0	0	0	0	0	16.800.000	0	0	0	0	0	0	33.600.000
43.4 DESARROLLO	357.831	359.118	409.102	361.907	379.283	364.481	381.858	358.164	359.420	376.376	362.141	378.888	4.448.569
44.2 DESARROLLO	550.261	552.192	629.207	556.482	583.298	560.344	587.160	550.748	552.841	578.589	556.818	582.566	6.840.506
46.9 DESARROLLO	335.949	337.021	384.003	339.596	356.114	342.170	358.474	336.184	337.440	353.140	339.952	355.652	4.175.695
47.7 DESARROLLO	496.844	498.560	567.638	502.422	526.449	505.854	529.881	497.159	499.043	522.279	502.602	525.837	6.174.568
50.7 DESARROLLO	383.145	384.432	437.420	387.435	405.885	390.224	408.673	383.493	384.958	402.751	387.680	405.473	4.761.569
921.467 BCI	858.107	858.107	858.107	858.107	858.107	858.107	858.107	858.107	837.321	837.321	837.321	837.321	10.214.140
8.014.388 CHILE	0	0	0	0	0	9.066.667	0	0	0	0	0	0	18.133.334
8.014.389 CHILE	0	0	0	0	0	2.568.667	0	0	0	0	0	0	5.133.334
8.014.390 BCI	0	0	0	0	0	2.814.747	0	0	0	0	0	0	5.757.565
136.706 BCI	0	0	0	0	6.797.840	0	0	0	0	0	6.937.272	0	13.735.112
TOTAL													176.757.132





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

ANEXO N° 7

COMPRAS DIRECTAS

N° Factura	Cuenta	RUT	Detalle	Monto \$
62864	2.11.105.3	03.387.553-3	FLANDEZ FLANDEZ CARLOS	1.112.830
30354	2.11.105.3	76.098.040-4	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA TORRES Y SOTO LTDA.	509.879
18547	2.11.105.3	78.137.730-9	CONSTRUCTORA VILICIC S.A.	2.862.796
87	2.11.105.3	10.679.568-1	ANTECAO TOLEDO MAURICIO IVAN	1.298.501
706	2.11.105.3	08.828.829-7	GUTIERREZ SOTO AGUSTIN ENRIQUE	7.973.000
410	2.11.105.3	77.504.230-3	CONSTRUCTORA BARRIA Y OSES LTDA.	1.567.676
322463	2.11.101.3	81.448.600-1	INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR CHILE	984.142
				16.308.824

ANEXO N° 8

DETALLE DE FACTURAS DUPLICADAS EN EL SISTEMA
CONTABLE AL 31.12.2009

N° Factura	Cuenta	RUT	Detalle	Monto \$
43378	2.11.103.3	06.475.482-3	MAGAS KUSAK BREDICH	133.788
688	2.11.103.3	71.540.100-2	UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRES BELLO	1.300.000
9789	2.11.103.3	96.683.120-0	COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.	2.446.144
9789 E	2.11.103.3	96.683.120-0	COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.	2.420.733
9789	2.11.103.3	85.732.200-2	EMPRESA PUBLICACIONES LA PRENSA AUSTRAL	2.387.795
				8.688.460





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

ANEXO N° 9

DETALLE DE CHEQUES POR REEMPLAZAR AL 31.12.2009

FECHA	DOCTO.	BENEFICIARIO	VALOR
15/03/2005	01/17447	ALBERTO GARAY MERCADO	31.500
30/12/2005	10/9010	JORGE ADRIAN STRELING	250.000
30/12/2005	10/9010	RODOLFO ITURRASPE	250.000
30/12/2005	10/9014	LUIS CANIO SANDOVAL	816.500
30/12/2005	10/9014	FRANCISCO MAYORGA C.	98.000
30/12/2005	10/9014	SANDRA SOTO VILLANUEVA	277.400
30/04/2006	10/9092	CONSEJO DE RECTORES	300.000
30/08/2006	10/9161	JOSE DARIAS JEREZ 02/35917	-32.116
30/08/2006	10/9161	CAROLINA MARTINEZ ALARCON	40.000
30/08/2006	10/9161	AILYN HERRERA MUÑOZ	50.000
30/08/2006	10/9161	PAULA JERIA MORA	50.000
28/02/2007	10/9313	JUAN CARLOS MARTINIC	95.200
28/02/2007	10/9313	NESTOR SALDIVIA	23.477
28/02/2007	10/9313	MARISOL CACERES	6.262
30/07/2007	10/9385	CRISTIAN BAHAMONDE ORTEGA	100.000
30/07/2007	10/9385	CLAUDIA PAULIF	300.000
30/07/2007	10/9385	LUIS SUBIABRE	3.500
30/07/2007	10/9385	PABLO WACKERLING	6.664
30/04/2008	10/9571	JOSE MANSILLA	11.500
30/11/2008	10/9717	OSCAR CORVALAN	138.502
30/11/2008	10/9717	GLORIA YAÑEZ RODRIGUEZ	79.002
30/11/2008	10/9717	ERICH CERDA DUARTE	29.000
28/02/2009	10/9793	PEDRO BRAVO SANCHEZ	130.000
30/03/2009	10/9803	ALICIA OYARZO CABERO	1.000
30/03/2009	10/9803	HECTOR OZULJEVIC CANDIA	2.000
30/06/2009	10/9864	SERVICIOS ESTACIONAMIENTOS	48.000
30/07/2009	10/9900	MAPFRE SEGUROS	89.156
31/07/2009	02/40341	MAPFRE SEGUROS	-564
31/08/2009	02/40579	MANUEL MANRIQUEZ	-10.268
30/08/2009	10/9918	HECTOR CALCUTTA	99.000
30/08/2009	10/9918	DAVID JIL SIRON	276.111
30/09/2009	10/9939	LOS GANADEROS	1.861.160
30/09/2009	10/9939	CONSORCIO UNIVERSIDADES	1.510.488
30/09/2009	10/9939	FRANCISCO ANDRADE L.	30.000
30/09/2009	10/9939	CIBERTEC RETAIL S.A.	40.000
30/09/2009	10/9939	SERVICIOS ESTACIONAMIENTOS	45.000
30/09/2009	10/9939	INGENIERIA MECANICA	71.000
30/09/2009	10/9939	AEROVIAS DAP	20.110
30/09/2009	10/9939	AEROVIAS DAP	20.110
30/09/2009	10/9939	COLEGIO TERAPEUTA	3.600
30/09/2009	10/9939	COLEGIO TERAPEUTA	3.600
30/09/2009	10/9939	MAPFRE SEGUROS	1.262
30/09/2009	10/9939	MAPFRE SEGUROS	1.262
08/10/2009	01/28283	MANUEL MANRIQUEZ	4
30/11/2009	10/9980	COLEGIO TERAPEUTA	3.600
30/11/2009	10/9980	COLEGIO TERAPEUTA	3.600
30/11/2009	10/9980	REITMAYR GERNOT	612.000
30/11/2009	10/9980	PEDRO ALBERTI	180.490
31/12/2009	01/28854	JORGE REYES MIRANDA	98.936
31/12/2009	01/28873	JORGE REYES MIRANDA	16.490
31/12/2009	01/28873	INSIGNIAS MILLED	92.673
31/12/2009	10/9999	COLEGIO TERAPEUTA	3.600





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

FECHA	DOCTO.	BENEFICIARIO	VALOR
31/12/2009	10/9999	COMPAÑIA DE PETROLEOS	2.000.000
31/12/2009	10/9999	UNIVERSIDAD TECNICA	300.000
31/12/2009	02/41315	SUELDO NOVRE. M. MANRIQUEZ	-960.814
31/12/2009	01/28870	MANUEL MANRIQUEZ	1.032.082
31/12/2009	01/28870	MANUEL MANRIQUEZ	212.547
31/12/2009	01/28870	MANUEL MANRIQUEZ	94.779
30/12/2009	01/28826	HECTOR CALCUTTA Y CIA. CHR V.VISTA CADUCADO 24/11/09	33.000
30/12/2009	01/28826	FALABELLA RETAIL CHR. V.VISTA CADUCADO 26/11/09	334.890
TOTAL DICIEMBRE DE 2009			11.224.335

ANEXO N° 10

DETALLE DE PAGO POSTERIOR RETENCIONES

Cuenta	N° Egreso	Fecha	Saldo 31.12	V°B° Pago Posterior	% Alcance
2.12.101.3	41.415	25/01/2010	974.319	974.319,00	100,00%
2.12.102.3	41.454	28/01/2010	179.101.015	179.101.015	100,00%
2.12.303.3	41.415	25/01/2010	7.453.551	7.453.906	100,00%
2.13.108.3	41.455	29/01/2010	58.441.963	45.704.476	78,20%
2.12.202.3	41.455	29/01/2010	11.701.736	11.701.736	100,00%
2.12.201.3	41.415	25/01/2010	75.049.493	71.023.089	99,57%
2.12.201.3	41.415	25/01/2010		2.810.498	
2.12.201.3	41.415	25/01/2010		894.482	
2.12.204.3	41.455	29/01/2010	3.035.153		
2.12.203.3	41.455	29/01/2010	38.545.632	1.204.646	50,92%
2.12.203.3	41.455	29/01/2010		1.368.480	
2.12.203.3	41.455	29/01/2010		18.600.491	
2.12.205.3	41.455	29/01/2010	734.853	734.853	100,00%
2.12.107.3			6.056.344	0	0,00%
2.12.103.3			-215.186	0	0,00%
2.12.106.3			1.269.373	0	0,00%
			382.148.246	341.571.971,00	89,38%

